



# RESOLUCIÓN CS N° 102-06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: [sccosu@unsa.edu.ar](mailto:sccosu@unsa.edu.ar)

SALTA, 24 ABR 2006

Expedientes Nros. 8.527/05 y 2.508/97.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bach. Félix José Espinoza Vargas solicita su incorporación al Régimen de Permanencia en el cargo de Auxiliar Docente de 1ª Categoría con dedicación exclusiva de la asignatura "Fundamentos de Química II", con extensión a "Fundamentos de Química I, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CD N° 102/06, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas expresa: "Realizar una consulta al Consejo Superior, a fin de definir la aplicación del Artículo 1° de la Resolución CS N° 014/04 y su interpretación en casos como el presente"

Que el Artículo 1° del Régimen de Permanencia para los Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta dispone:

*"Artículo 1°.- Están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos públicos consecutivos en esta Universidad, en la misma categoría y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente, mediando entre cada concurso cinco años. La materia o materias afines del área disciplinaria serán definidas por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.*

*La permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se rige por lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto y la presente reglamentación.*

*El régimen de permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la calidad de la enseñanza universitaria."*

Que la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas expresa en su último Considerando (fs. 21 vuelta): "Que si bien los dos cargos no son de idéntica jerarquía, como lo establece el Art. 1 del reglamento antes mencionado, podría interpretarse que los requerimientos del cargo de mayor jerarquía podrían ser válidos para el de menor jerarquía".

Que debe entenderse que el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución CS N° 014/04 es claro y resguarda los derechos académico-jurídicos de los docentes y que la situación que aquí se plantea excede sus límites.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 048/06,

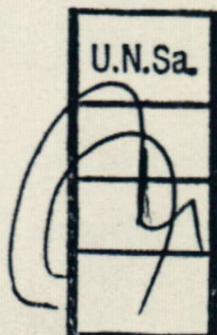
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Quinta Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2006)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que no corresponde hacer lugar a la solicitud presentada, basada en la aplicación del Artículo 1° del Anexo I de la Resolución CS N° 014/04, particularmente en casos de designaciones en distintas jerarquías de cargos regulares.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA